



"2021. Año del Maestro Normalista".  
"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Primera Legislatura de la Paridad".

Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.  
Expediente: Mesa Directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura  
No. de Oficio: 620/2021

RECIBIDO  
04 MAY 2021  
F: 201757

**Asunto: Se notifica Acuerdo.**

**SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
PRESENTE**

Por medio del presente tenemos a bien notificarle que en Sesión Ordinaria No. 22, celebrada con fecha 27 de abril del año en curso, la H. XVI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo aprobó un punto de Acuerdo, que en su parte conducente señala:

**"PRIMERO.** La H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, informa a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, las acciones legislativas que se han llevado a cabo para la promoción y preservación de las lenguas indígenas en la Entidad.

**SEGUNDO. - ... ."**

Se anexa al presente oficio, copia del Acuerdo de referencia para la atención correspondiente.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Cd. Chetumal, Quintana Roo, 27 de abril de 2021.



**DIPUTADO PRESIDENTE**

**DIPUTADA SECRETARIA**

ESTADO DE QUINTANA ROO  
PODER LEGISLATIVO  
XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**LIC. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA**

**LIC. IRIS ADRIANA MORA VALLEJO.**

002575

C.c.p. Minutario

COMUNICACION  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

RECIBIDO  
2021 MAY 4 PM 3:41

RECIBIDO

SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

RECIBIDO  
2021 MAY 4 PM 2:43

COMUNICACION DE SENADORES

006517



**ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.**

**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Quienes suscribimos, las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Indígena de esta H. XVI Legislatura del Estado, con fundamento en los numerales 70, 71, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 13, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración, el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados:

**ANTECEDENTES**

En sesión número 9 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, de fecha 27 de septiembre de 2016, se dio lectura dentro de la correspondencia recibida, al oficio CP2R1A.-2296.22 enviada por el H. Congreso de la Unión, de fecha 13 de julio de 2016, en el que remiten Acuerdo mediante el cual exhortan a los gobiernos y legislaturas de las entidades federativas para que, en coordinación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, promuevan y fortalezcan las acciones de planeación, programación y financiamiento necesarias para garantizar el cabal cumplimiento a la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Una vez leído el documento señalado con antelación, la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones, la turnó a la Comisión de Desarrollo Indígena para su análisis, estudio y posterior resolución.

En ese tenor es que esta Comisión es competente para conocer sobre el presente asunto de acuerdo con las siguientes:



## **ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.**

### **CONSIDERACIONES**

El documento en análisis tiene como propósito principal, exhortar a los gobiernos y legislaturas de las entidades federativas para que, en coordinación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, promuevan y fortalezcan las acciones de planeación, programación y financiamiento necesarias para garantizar el cabal cumplimiento a la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Dicho documento argumenta que, en nuestro país los derechos lingüísticos encuentran fundamento en el artículo 2º Constitucional, donde se reconoce la composición pluricultural de la nación sustentada en sus pueblos indígenas. Virtud de ello, el Estado mexicano sustenta su interés de la preservación de las lenguas nacionales mediante la Ley General de Derechos Lingüísticos. Dicha norma, a su vez, dio origen en el año 2003 al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), como órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal que tiene como objeto promover, fortalecer y preservar el uso de lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional.

Aunado a ello, el dictamen de la Comisión Permanente, menciona que el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales señala que de las 68 agrupaciones lingüísticas nacionales que representan 364 variantes, únicamente cuatro agrupan la mayor cantidad de hablantes: Nahuatl, Maya, mixteco y el zapoteco.

La preocupación principal en el exhorto remitido a este Congreso Estatal, radica en que del mismo catálogo se tiene que 107 de las variantes lingüísticas, se encuentran en el rango de extinción. Cifra que representa que un tercio de las lenguas indígenas



**ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.**

nacionales tienden a desaparecer, siendo que uno de los factores que han influido en dicha extinción lo ha sido la discriminación hacia quienes hablan las lenguas indígenas.

Derivado de lo anterior, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en fecha 13 de julio de 2016, aprobó el dictamen en el que coincidió plenamente con la necesidad de fortalecer las políticas públicas encaminadas a fomentar el uso y la permanencia de las lenguas y la literatura indígena, con la finalidad de generar una conciencia nacional basada en el respeto a la diversidad lingüística y cultural; y garantizar la conservación de los mundos axiológicos y los valores sociales culturales que se encuentran vinculados con su experiencia y su memoria histórica.

Lo anterior, en virtud de que las lenguas constituyen el primer vector de la identidad cultural, y son uno de los instrumentos más poderosos para preservar y desarrollar nuestro patrimonio cultural, tanto tangible como intangible. Cada lengua refleja una visión única del mundo y una cultura compleja.

Fue hasta el año 2003 que en nuestro país fueron reconocidos los derechos lingüísticos de los pobladores originarios con la expedición de Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, el cual es de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.



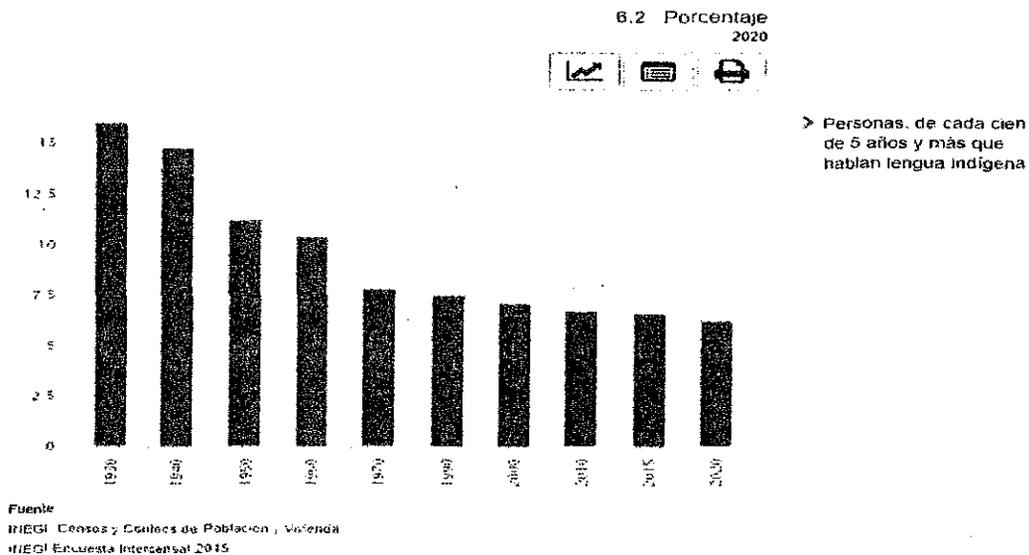
## ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.

El Estado Mexicano está sustentado en la naturaleza multicultural, multilingüe e incluyente de sus lenguas indígenas, reconocidas por la normatividad jurídica como "lenguas nacionales", con la misma validez oficial que el español.

A nivel federal, la Cámara de Diputados aprobó una reforma constitucional para reconocer en igualdad a las lenguas originarias que el español, precisamente por el valor cultural de las lenguas indígenas en nuestro país.

De acuerdo al Censo de Población (INEGI 2020), del total de la población censada, más de 7 millones 177 mil personas de 5 años en adelante son hablantes de alguna lengua indígena, es decir, el 6% de la población en México habla alguna lengua indígena, haciéndose notoria la disminución de la población que habla las lenguas originarias en los diversos censos realizados, para lo cual se proyecta la siguiente ilustración:

(Obtenido de: [Lengua indígena \(inegi.org.mx\)](http://lengua.indigena(inegi.org.mx)))





**ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.**

Como se observa, la disminución en la población que habla alguna lengua indígena ha sido bastante evidente, sobre todo del año 2000 a la fecha, reflejándose un punto porcentual de diferencia, que sin duda debe generar acciones contundentes por parte de todos los entes públicos y privados para la preservación de las lenguas originarias que representan la multiculturalidad en nuestro país.

En Quintana Roo, derivado del CENSO 2020, se tiene que 203 mil habitantes hablan alguna lengua indígena, siendo que ocupa el décimo lugar con mayor número de población que habla alguna lengua, siendo que Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla y Yucatán, ocupan los primeros lugares con mayor número de población hablante de alguna lengua en nuestro país. Este dato resulta de gran importancia, pues en nuestro Estado, a pesar de contar relativamente con poca población, (1 millón 857 mil habitantes) en porcentaje, la población hablante de alguna lengua indígena representa cerca del 10% de la población<sup>1</sup>.

En ese sentido, consideramos importante dar atención al exhorto realizado por las cámaras federales a este Congreso Estatal, por lo que en el ánimo de poder dar seguimiento a las acciones legislativas que se han realizado en el marco de la preservación de las lenguas indígenas en nuestra Entidad desde el ámbito legislativo, consideramos necesario, informar cuáles han sido dichas acciones y a su vez, continuar impulsando desde el ámbito de nuestra competencia leyes que estén encaminadas a la preservación, difusión y respecto de nuestras lenguas originarias.

<sup>1</sup> Datos obtenidos de: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=23>



**ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.**

Es así, que el Congreso del Estado de Quintana Roo en sus diversas facetas legislativas ha llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Mediante decretos 120 y 408 de la XII Legislatura del Estado, se estableció la responsabilidad del Poder Ejecutivo para vigilar que todas las leyes o decretos de observancia obligatoria, sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en lengua maya.

2. Mediante Decreto 76 de la XV Legislatura del Estado, publicada en el Periódico Oficial en fecha 4 de julio de 2017, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo (INMAYA), en el cual se creó al Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, como un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, el cual tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable del pueblo maya y las comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y en concordancia con las directrices establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Entre las atribuciones del INMAYA se encuentran la de diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de la lengua maya, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y las comunidades indígenas. Así como promover y difundir la lectura y escritura en lengua maya; así como también en las diversas lenguas de las comunidades indígenas asentadas en el Estado; proponer a los tres órdenes de



**ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.**

gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar la preservación y desarrollo de la lengua maya y de aquellas que se hablen en las distintas comunidades indígenas; y la facultad de mantener una constante observancia para que en la Fiscalía General del Estado, en todo momento se encuentren disponibles traductores de la lengua indígena.

Dentro de los requisitos que se establecieron en ley para la persona que ocupe la titularidad del INMAYA se encuentra preferentemente dominar la lengua maya y tendrá conocimiento de la identidad y cultura del pueblo maya y las comunidades indígenas, con la finalidad de establecer un diálogo intercultural con las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades.

3. Mediante decreto 324 de la XV Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de mayo de 2009, se declaró a la Lengua Maya: Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Quintana Roo.

Dicha declaratoria contiene los elementos y características que componen a la Lengua Maya, así como la disposición que refiere que ésta es un legado ancestral, que es símbolo de la identidad quintanarroense, es el elemento central de la cultura de nuestro pueblo por medio del cual se transmite de generación en generación su esencia milenaria, su preservación y difusión permite mantener este legado para las futuras generaciones, permitiendo la cohesión interna de la comunidad maya hablante, por lo que las autoridades estatales y municipales, establecerán las medidas necesarias para la promoción, estímulo, fomento, investigación y difusión de la misma, en términos de lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Quintana Roo, como un factor de integración, identidad y desarrollo cultural de la población de nuestro Estado.



**ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.**

4. Mediante Decreto 46 de la XVI Legislatura del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 4 de noviembre de 2020, se reformó el decreto que instituye la Medalla al Mérito Indígena Maya “Cecilio Chi”, con la finalidad de establecer que la medalla al mérito indígena sea entregada el 30 julio del año 2021. Dicha Medalla se otorga a las personas físicas o morales que se han destacado en el fomento y preservación de la Cultura Maya, entre ello, la preservación de la lengua.

5. Por otro lado, se han propuesto ante el Pleno de la XVI Legislatura del Estado diversas iniciativas de ley encaminadas a proteger, difundir y garantizar el derecho a las lenguas indígenas en nuestra Entidad, tales como:

La Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; presentada por los Diputados José Luis Toledo Medina, Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad, Paula Pech Vázquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Pedro Enrique Pérez Díaz, Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena de la XVI Legislatura del Estado, misma que tiene por objeto establecer la obligación para traducir las sesiones ordinarias y solemnes de la Legislatura a la lengua maya.

La Iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Derechos Lingüísticos del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Pedro Enrique Pérez Díaz Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena y por la Diputada Iris Adriana Mora Vallejo Presidenta de la Comisión de Deporte de la XVI Legislatura del Estado, la cual tiene por objeto



**ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.**

establecer el reconocimiento pleno de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios, en armonía con la Ley General.

Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de especialización en la defensa de las personas indígenas, presentada por el Diputado Pedro Enrique Pérez Díaz, Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena de la XVI Legislatura del Estado, misma que pretende establecer como principio de la función de la Defensoría, la especialización indígena, así como crear la coordinación de atención a personas indígenas en la defensoría del Estado, para garantizar el acceso pleno a la jurisdicción de este sector vulnerable, así como establecer que quienes formen parte de esta coordinación cuenten con la especialización en materia de defensa de los derechos de los indígenas, hablen la lengua indígena y entiendan la cultura.

La Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 117, y se adicionan los artículos 117 A, 117 B, 117 C, 117 D, 117 E, 117 F, 117 G, 117 H, 117 I, 117 J, 117 K y 117 L, de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Reyna Arelly Durán Ovando, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la XVI Legislatura del Estado. Que tiene como propósito establecer un sistema educativo trilingüe e intercultural, con la finalidad de preservar la lengua de las comunidades indígenas en la Entidad a través de la instrucción educativa.

La Iniciativa de Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo y de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo;



**ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.**

presentada por el Diputado Pedro Enrique Pérez Díaz, Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena de la XVI Legislatura del Estado. La cual se encuentra en proceso de desarrollo para llevar a cabo consulta a los pueblos y comunidades indígenas de nuestro Estado sobre la expedición de esta Ley en estricto respeto a los derechos inherentes a las comunidades indígenas establecidos a nivel constitucional y convencional. Sobre todo, esta iniciativa se deberá consultar bajo el principio de multiculturalidad, en donde se respetarán los derechos lingüísticos de las comunidades al momento de llevar a cabo la consulta, siendo que actualmente se cuenta con estrecha coordinación con el INMAYA, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) para realizar un proceso previo, libre e informado.

Es preciso mencionar, que las iniciativas enunciadas, se encuentran en proceso de estudio y análisis por parte de las comisiones correspondientes y sobre todo, su proyección deberá ajustarse razonablemente al respeto de los derechos de los pueblos indígenas, como lo es el derecho de consulta, dado que contienen disposiciones que pudieran afectarles directamente.

**6.** Por otro lado, respecto a la parte presupuestaria, resulta importante mencionar que la actual XVI Legislatura, en aras de preservar nuestra lengua y nuestra cultura, ha establecido desde el Presupuesto de Egresos del Estado 2020 y también en el 2021, partidas específicas de apoyo a nuestros dignatarios mayas, quienes tienen el enorme encargo de la preservación de la cultura Maya en nuestra Entidad, contemplando por ende la preservación de la lengua maya.

Por todo lo antes expuesto, es que consideramos necesario aprobar este documento legislativo en el que demos a conocer a las Cámaras federales las



**ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.**

acciones legislativas emprendidas en nuestro Congreso Estatal que han tenido como propósito primordial preservar nuestras lenguas indígenas como la expresión más visible de la diversidad cultural de los pueblos originarios y son la esencia de su identidad. En ese tenor, estamos convencidos que aún falta mucho camino por recorrer y mejorar las condiciones para que nuestra cultura y nuestras lenguas no se extingan, por lo que seguiremos en la lucha constante desde nuestro ámbito legislativo para lograr enaltecer y garantizar los derechos lingüísticos de nuestras comunidades indígenas.

En este sentido, esta Comisión de Desarrollo Indígena se permite elevar a la respetable consideración de este Pleno Deliberativo, la siguiente proposición con puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, informa a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, las acciones legislativas que se han llevado a cabo para la promoción y preservación de las lenguas indígenas en la Entidad.

**SEGUNDO.** Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo atendido y téngase a éste como asunto concluido.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN LA ENTIDAD.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO INDÍGENA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. PEDRO ENRIQUE PÉREZ DÍAZ...		
 DIP. PAULA PECH VÁZQUEZ	<i>Paula Pech V.</i>	
 DIP. HERNÁN VILLATORO BARRIOS		
 DIP. JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA		
 DIP. LINDA SARAY COBOS CASTRO		